

de 1989, páginas 29180 y 29181, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo segundo, donde dice: «Por Decreto 1533/1975, de 5 de julio, ...», debe decir: «Por Decreto 1533/1975, de 5 de junio, ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

23265 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 26 de enero de 1987, con contraseña CEF-005, correspondiente a frigorífico-conservador, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribas, kilómetro 14, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, de fecha 26 de enero de 1987, por la que se homologó frigorífico-conservador, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondientes a la contraseña CEF-005:

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación substancial en relación a el modelo homologado:

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de fecha 5 de junio por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985 y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resultado:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de fecha 26 de enero de 1987, con contraseña CEF-005 al frigorífico-conservador, marca y modelo siguiente:

«Philips», ARB-633.

Las características de las cuales se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo ARB-633.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 98.
Tercera: 210.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 4 de julio de 1989.—El Director general, Alfredo Noiman i Serrano.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

23266 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas Sociedades o Agencias de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Inscritas en los Registros de Sociedades y Agencias de Valores las Entidades que en los anexos I y II se relacionan, mediante la presente Resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO I

Sociedades de Valores

Denominación social: «Tokyo, Sociedad de Valores (España), Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 22 de agosto de 1989. Número de Registro: 62.

Denominación social: «Mapfre Indosuez Sociedad de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 11 de septiembre de 1989. Número de Registro: 63.

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación social: «Euroactivos Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 19 de septiembre de 1989. Número de Registro: 64.

Denominación social: «Maxwel y Espinosa, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 25 de septiembre de 1989. Número de Registro: 65.

Denominación social: «A. V. Grup Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 25 de septiembre de 1989. Número de Registro: 66.

BANCO DE ESPAÑA

23267 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de octubre de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	116,11	120,46
Billete pequeño (2)	114,95	120,46
1 marco alemán	62,07	64,40
1 franco francés	18,30	18,99
1 libra esterlina	187,93	194,98
100 liras italianas	8,50	8,82
100 francos belgas y luxemburgueses	293,86	304,88
1 florin holandés	54,75	56,80
1 corona danesa	15,90	16,50
1 libra irlandesa (3)	164,84	171,02
100 escudos portugueses	70,92	75,00
100 dracmas griegas	68,55	72,49
1 dólar canadiense	98,05	101,73
1 franco suizo	71,50	74,18
100 yens japoneses	83,02	86,13
1 corona sueca	18,03	18,71
1 corona noruega	16,76	17,39
1 marco finlandés	27,04	28,05
100 chelines austriacos	879,63	912,62
1 dólar australiano	89,92	93,29
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,96	12,43
100 francos CFA	36,51	37,93
1 cruzado nuevo brasileño (4)	17,98	18,68
1 bolívar	2,20	2,31
100 pesos mejicanos	3,10	3,22
1 rial árabe saudita	30,06	31,23
1 dinar kuwaití	399,19	414,74

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 2 de octubre de 1989.